



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 111-2021-CO-UNДАР

Huánuco, 28 de junio de 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 032-2021-UNДАР-CO-OAJ/CACV y el Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2021-UNДАР de fecha 28 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.*

“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, con Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es la de *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, con la finalidad de normar las acciones complementarias que deben implementarse para el procedimiento para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestal indirecta (por contrata) el mismo que esta normado por la normativa de contrataciones del Estado la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, ha elaborado la Directiva para la Ejecución de Obras por Contrata en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar) el cual tienen por objetivo establecer procedimientos complementarios que regulen el proceso de ejecución de obras ejecutadas por administración indirecta (por contrata) en la Undar;

Que, con Informe Legal N° 32-2021-UNДАР-CO-OAJ/CACV, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, opina que se apruebe la *“Directiva para la*





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 111-2021-CO-UN DAR

Ejecución de Obras por Contrata en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar)", por los argumentos esgrimidos en su informe legal;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2021-UN DAR de fecha 28 de junio de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobó la "Directiva para la Ejecución de Obras por Contrata en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar)";

Que, de conformidad con la Constitución Política, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la "Directiva para la Ejecución de Obras por Contrata en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar), que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Presidente de la Comisión, Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica y demás órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UN DAR




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UN DAR